



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SIST

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°0060-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 04 de marzo del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0222-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 27 de febrero del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 3935-2024-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 15 de noviembre del 2024, del Gerente de Infraestructura; y el INFORME N° 4820-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha de recepción 22 de diciembre del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe Num. 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA prescribe lo siguiente: **170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°0060-2026-MDNCH-GEIN

liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. **170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **170.6.** Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, con fecha 30 de enero del 2024, se firma el Contrato N° 028-2024-SGLYCP-MDNCH respecto del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: “**CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. G LOTE 23 SECTOR SUB LOTE B1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI N° 2570297, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote en adelante LA ENTIDAD, contrata a la **ING. ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ**, para realizar el servicio de consultoría de supervisión de la obra antes indicada, por el monto contractual de **S/. 37,719.67 (Treinta y Siete Mil Setecientos Diecinueve con 67/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación MIXTO (La Supervisión se rige bajo el sistema de Contratación por tarifas, mientras que la liquidación e informe de liquidación de Consultoría bajo el sistema de Contratación a Suma Alzada) con un plazo de Supervisión de obra de 60 (Sesenta) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0344-2024-MDNCH-GM de fecha 22 de abril del 2024 se designó al Comité de Recepción de la Obra: “**CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. G LOTE 23 SECTOR SUB LOTE B1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI N° 2570297, siendo conformada con los siguientes profesionales:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN	
1	MIEMBRO	ING. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
2	MIEMBRO	ING. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ AL VAREZ SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
3	ASESOR TÉCNICO	ING. ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ SUPERVISOR DE OBRA

Que, con fecha 15 de mayo del 2024, se realizó la recepción de la obra: “**CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. G LOTE 23 SECTOR SUB LOTE B1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI N° 2570297, mecanismo de control formalizada mediante el ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA firmada por los integrantes del Comité de Recepción y el representante legal de CONSORCIO VILLAMARÍA;





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°0060-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N° 133-2024-MDNCH-GEIN** de fecha 29 de agosto del 2024 se resuelve **APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** del Contrato N° 008-2024-SGLYCP-MDNCH de fecha 12 de enero del 2024, de la Adjudicación Simplificada N° 075-2023-MDNCH/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA celebrado entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y el Consorcio Villa María para la ejecución de la obra: **“CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. G LOTE 23 SECTOR SUB LOTE B1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° **2570297**, acto resolutive que es notificado desde el correo institucional infraestructura@muninuevochimbote.gob.pe al consultor encargado de la supervisión de la obra Ing. ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ al correo rosateresa.vasquezr@gmail.com con fecha 29 de agosto del 2024;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2024, el SUPERVISOR DE OBRA, Ing. ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ, mediante **CARTA N° 025-2024/IC-RTVR/SUPERVISION-MDNCH (Exp. 51689)**, presenta a la ENTIDAD en forma extemporánea el expediente de Liquidación Final de Consultoría de Supervisión de Obra: **“CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. G LOTE 23 SECTOR SUB LOTE B1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° **2570297**, habiendo tenido como fecha máxima de presentación de la liquidación de consultoría de supervisión de la obra hasta el día 13 de setiembre del 2024, realizando su presentación **sin observar el plazo previsto en el artículo 170.1 del RLCE**;

Que, mediante **CARTA N° 1347-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, de fecha 16 de setiembre del 2024, la **SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS** notifica al **SUPERVISOR DE OBRA**, Ing. **ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ** desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe a su correo electrónico consignado en el contrato rosateresa.vasquezr@gmail.com poniendo de su conocimiento que, habiendo incumplido con la presentación del expediente de liquidación de la Supervisión de Obra conforme al plazo previsto en el artículo 170.1 del RLCE, se le notifica **LA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA POR INCUMPLIMIENTO**, conforme lo establece el artículo 170.3 del RLCE;

Que, con Informe N° 2947-2024-MDNCH-GEIN-SGOP/BJVL de fecha 19 de setiembre, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicitó a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero de la Supervisión de la Obra: **“CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. G LOTE 23 SECTOR SUB LOTE B1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° **2570297**, por lo que, con Informe N° 3203-2024-MDNCH-GEIN de fecha 20 de setiembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Oficina General de Administración, el reporte Contable Financiero correspondiente al Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra, a fin de que se determine el gasto financiero real de la Consultoría de Obra;

Que, mediante Informe N° 4551-2024-MDNCH-OGA-OCON de fecha 24 de setiembre del 2024, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Supervisión de la Obra: **“CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. G LOTE 23 SECTOR SUB LOTE B1 DEL PV. H.U.P. VILLA**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°0060-2026-MDNCH-GEIN

MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2570297, señalando que se suscribió el Contrato N° 028-2024-SGLYCP-MDNCH por el monto de S/. 37,719.67 (Treinta y Siete Mil Setecientos Diecinueve con 67/100 Soles), mediante el cual determina que:

- ✓ El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Supervisión de la Obra, es de S/ 33,947.70 (Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 70/100 Soles), y en la fase de girado de S/ 33,947.70 (Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 70/100 Soles).
- ✓ El Operador Tributario **ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ** solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, por el importe de S/. 3,771.97 (Tres Mil Setecientos Setenta y Uno con 97/100 Soles) por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, según Cláusula Séptima: Garantías del Contrato N° 028-2024-SGLYCP-MDNCH.

Que, mediante Informe N° 4047-2024-MDNCH-OGA de fecha 25 de setiembre del 2024, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el pronunciamiento emitido por la Oficina de Contabilidad sobre al reporte contable financiero, respecto a la Contratación de la Supervisión de la Obra: “**CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. G LOTE 23 SECTOR SUB LOTE B1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2570297;

Que, con Informe N° 3026-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 25 de setiembre del 2024, la **SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS**, solicita a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**, autorización para elaboración de liquidación de oficio de consultoría de la supervisión de la obra: “**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. G LOTE 23 SECTOR SUB LOTE B1 DEL PV.H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2570297;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 213-2024-MDNCH-GEIN**, con fecha de recepción 26 de setiembre del 2024, el **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA**, **AUTORIZA** elaboración de liquidación de oficio de consultoría de la supervisión de la obra: “**CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. G LOTE 23 SECTOR SUB LOTE B1 DEL PV.H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2570297;

Que, mediante Informe N° 2948-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 19 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura información del expediente de contratación de la consultoría para la supervisión de la obra: “**CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. G LOTE 23 SECTOR SUB LOTE B1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2570297, para continuar con el proceso de liquidación de la Supervisión de la obra, por lo que mediante Informe N° 3204-2024-MDNCH-GEIN de fecha 20 de setiembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración con carácter de URGENTE la





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°0060-2026-MDNCH-GEIN

información del expediente de contratación de la consultoría para la supervisión de la obra a fin de que el área técnica continúe con el proceso de liquidación;

Que, mediante Informe N° 4086-2024-MDNCH/OGA de fecha 01 de octubre del 2024, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura copia de lo solicitado respecto a la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra “**CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. G LOTE 23 SECTOR SUB LOTE B1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI N° 2570297;

Que, mediante Informe N° 3694-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL de fecha 13 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de Oficio de Consultoría de Obra, con sus conclusiones y recomendaciones a fin de que sea remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal respecto a la Supervisión de la Obra: “**CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. G LOTE 23 SECTOR SUB LOTE B1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con CUI N° 2570297, y cuyo costo final del Contrato N° 028-2024-SGLYP-MDNCH, asciende a la suma de S/ 37.719.67 (Treinta y Siete mil Setecientos Diecinueve con 67/100 soles), incluido IGV., conforme al siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
MONTO CANCELADO CONTRATO PRINCIPAL (03 Valorizaciones del Contrato Principal)	S/ 33,947.70
REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA TDR (Ver adjunto)	S/ 3,771.97
COSTO FINAL DE LA CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN (C/IGV)	S/ 37,719.67

- ✓ La Liquidación de consultoría de la supervisión de la obra **fue elaborada de oficio** por LA ENTIDAD, debido al incumplimiento del Supervisor de la Obra, al no presentarla dentro del plazo establecido, habiendo tenido como fecha máxima de presentación de la liquidación de consultoría de supervisión de la obra hasta el día 13 de setiembre del 2024, realizándolo en forma extemporánea, presentándolo sin observar el plazo previsto en el artículo 170.1 del RLCE, por lo que se tuvo que realizar el descuento de (0.25 x UIT), UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento, monto el cual asciende a S/ 1,287.50 (Mil Doscientos Ochenta y Siete con 50/100 soles) Incluido IGV., conforme al siguiente detalle:

ETAPAS	SEGÚN RLCE		Liquidación por el Supervisión	
	Fecha	Plazo (D.C.)	Fecha	Plazo (D.C.)
Notificación Ultima Prestación de servicio (Resolución de liquidación de obra).	29/08/2024	01	-	01
Plazo para que el Supervisor presente a la Entidad la liquidación de consultoría de obra.	30/09/2024	15	16/09/2024 (Presentación EXTEMPORANEA del Supervisor)	18
	13/09/2024			
Plazo para que la Entidad se pronuncie sobre la liquidación de consultoría de obra (aprobanda).	26/09/2024	30	Liquidación realizada de oficio por parte de la Entidad.	
	26/10/2024			

CÁLCULO DEL DESCUENTO (LIQUIDACIÓN DE OFICIO):





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°0060-2026-MDNCH-GEIN

DESCUENTO (L.O.) = 0.25 x UIT

DESCUENTO (L.O.) = 0.25 x (S/ 5,150.00)

DESCUENTO (L.O.) = S/ 1,287.50

- Se detalla, además, el resumen de cuentas con los cálculos detallados, que forman parte de la presente liquidación del contrato de consultoría de obra para la supervisión:

ITEM	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO (S/)	MONTO CANCELADO (S/)	SALDO FINAL (S/)
	DE LAS VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL			
(A)	Valorización N°01	13,013.29	13,013.29	0.00
	Valorización N°02	17,539.65	17,539.65	0.00
	Valorización N°03	3,394.76	3,394.76	0.00
	TOTAL DE VALORIZACIONES	33,947.70	33,947.70	0.00
(B)	TOTAL DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
	Retención 10% de Presupuesto Contractual	3,771.97	0.00	3,771.97
	TOTAL DE RETENCIONES (Contrato Principal)	3,771.97	0.00	3,771.97
(C)	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			
	Pago por la Recepción y Liquidación de obra (Ver TDR adjunto).	3,771.97	0.00	3,771.97
	TOTAL POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	3,771.97	0.00	3,771.97
(D)	DESCUENTOS			
	Descuento por Liquidación de Oficio (Entidad).	- 1,287.50	0.00	- 1,287.50
	TOTAL DESCUENTO	- 1,287.50	0.00	- 1,287.50
(E)	COSTO FINAL DE LA SUPERVISIÓN (A) + (C)	37,719.67	33,947.71	6,256.43
RESUMEN FINAL DE CUENTAS				
	SALDO DE RETENCIÓN (Contrato Principal) (B)	S/		3,771.97
	SALDO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (C)	S/		3,771.97
	DESCUENTO POR LIQUIDACIÓN DE OFICIO (Entidad) (D)	S/		- 1,287.50
	SALDO TOTAL A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (CON IGV.)	S/		6,256.44

- Conforme a lo establecido en el artículo 209.1 del RLCE y estando aprobada la Liquidación de la ejecución de la obra mediante Resolución Gerencial N° 133-2024-MDNCH-GEIN, se le debe RECONOCER al Supervisor de la Obra Ing. ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ el monto establecido por RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA conforme se indica en sus términos de referencia la cual asciende a la suma de S/ 3,771.97 (Tres Mil Setecientos Setenta y Uno con 97/100 soles), tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA Según TDR	S/ 3,771.97
SALDO POR LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA (C/IGV)	S/ 3,771.97

- Recomienda ordenar la devolución de la retención realizada por garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal de supervisión de obra, a favor de la Ing. ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ, encargado de la supervisión de la obra, Sin embargo, se deberá descontar por concepto de elaboración de liquidación de supervisión de oficio realizada por



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°0060-2026-MDNCH-GEIN

la Entidad por un monto de -S/. 1,287.50 incluido IGV; quedando un saldo neto a cancelar a la ING. ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ de S/ 2,484.47 incluido IGV., conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
RETENCIÓN POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTÍA (Retención del 10% del Monto Contractual)	S/ 3,771.97
DEDUCCION POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OFICIO REALIZADA POR LA ENTIDAD	-S/ 1,287.50
DEVOLUCIÓN POR RETENCIÓN A FAVOR DEL CONSULTOR (C/IGV)	S/ 2,484.47

- ✓ Recomienda RECONOCER el SALDO A FAVOR del consultor Ing. ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ, encargada de la supervisión de la obra, la suma de S/. 6,256.44 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 44/100 Soles) incluido IGV., según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA SUPERVISOR DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto
1	PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 3,771.97
2	PAGO POR DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA	S/ 2,484.47
Saldo Final a Favor de la <u>ING. ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ</u>		S/ 6,256.44

Que, la Gerencia de Infraestructura solicita mediante Informe N° 3935-2024-MDNCH-GEIN de fecha 14 de noviembre del 2024 y recepcionada el 15 de noviembre del 2024 por la Oficina General de Asesoría Jurídica requiriendo opinión legal para promover el acto resolutorio del expediente de Liquidación Técnica y Financiera de Oficio de la Supervisión de la Obra: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. G LOTE 23 SECTOR SUB LOTE B1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CÓDIGO ÚNICO N° 2570297,

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 0022-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 27 de febrero del 2026, remitió su opinión legal a la Gerencia de Infraestructura concluyendo y recomendando lo siguiente:

- ✓ Se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE OFICIO DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. G LOTE 23 SECTOR SUB LOTE B1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CÓDIGO ÚNICO N° 2570297, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 028-2024-SGLYCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 37,719.67 (Treinta y Siete Mil Setecientos Diecinueve con 67/100 Soles) incluido IGV., conforme al siguiente detalle:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°0060-2026-MDNCH-GEIN

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
MONTO CANCELADO CONTRATO PRINCIPAL (03 Valorizaciones del Contrato Principal)	S/ 33,947.70
REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA TDR (Ver adjunto)	S/ 3,771.97
COSTO FINAL DE LA CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN (C/IGV)	S/ 37,719.67

- ✓ Que, conforme a lo establecido en el Art. 209.1 del RLCE establece "(...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...)" y teniendo la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación de la ejecución de obra (RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 133-2024-MDNCH-GEIN), le corresponde RECONOCER a la Ing. **ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ** el monto establecido por RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA que indica en sus términos de referencia la cual asciende a la suma de **S/. 3,771.97 (Tres Mil Setecientos Setenta y Uno con 97/100 Soles)** incluido IGV.
- ✓ Se recomienda ordenar la devolución de la retención realizada por garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal de supervisión de obra, a favor de la **ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ**, encargado de la supervisión de la obra, Sin embargo, se deberá descontar por concepto de elaboración de liquidación de supervisión de oficio realizada por la Entidad por un monto de **-S/. 1,287.50** incluido IGV; **quedando un saldo neto a cancelar a la ING. ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ de S/2,484.47 incluido IGV.**, conforme al siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
RETENCIÓN POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTÍA (Retención del 10% del Monto Contractual)	S/ 3,771.97
DEDUCCION POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OFICIO REALIZADA POR LA ENTIDAD	-S/. 1,287.50
DEVOLUCIÓN POR RETENCIÓN A FAVOR DEL CONSULTOR (C/IGV)	S/ 2,484.47

- ✓ RECOMIENDA reconocer el **SALDO A FAVOR** del CONSULTOR Ing. **ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ** encargada de la supervisión de la obra, la suma ascendente a **S/ 6,256.44 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 44/100 Soles)** incluido IGV., según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA SUPERVISOR DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto
1	PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 3,771.97
2	PAGO POR DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA)	S/ 2,484.47
Saldo Final a Favor de la ING. ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ		S/ 6,256.44

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°0060-2026-MDNCH-GEIN

conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** “Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE OFICIO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ. G LOTE 23 SECTOR SUB LOTE B1 DEL PV. H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2570297, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 028-2024-SGLYCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 37,719.67 (Treinta y Siete Mil Setecientos Diecinueve con 67/100 Soles) incluido IG.V., conforme al siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
MONTO CANCELADO CONTRATO PRINCIPAL (03 Valorizaciones del Contrato Principal)	S/ 33,947.70
REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA TDR (Ver adjunto)	S/ 3,771.97
COSTO FINAL DE LA CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN (C/IGV)	S/ 37,719.67

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la Ing. ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ el monto establecido por RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA conforme a lo que indica en sus términos de referencia la suma de S/ 3,771.97 (Tres Mil Setecientos Setenta y Uno con 97/100 Soles) incluido IG.V.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, **PROCEDER** a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal, a favor del consultor Ing. ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ, sin embargo, de dicho monto se deberá descontar por concepto de elaboración de liquidación de supervisión de oficio realizada por la Entidad la suma de –S/ 1,287.50 incluido IG.V.; **quedando un saldo neto a cancelar a la ING. ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ de S/. 2,484.47 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 47/100 soles) incluido IG.V.**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (I.G.V.)
RETENCIÓN POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTÍA (Retención del 10% del Monto Contractual)	S/ 3,771.97
DEDUCCION POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE OFICIO REALIZADA POR LA ENTIDAD	-S/. 1,287.50
DEVOLUCIÓN POR RETENCIÓN A FAVOR DEL CONSULTOR (C/IGV)	S/ 2,484.47



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°0060-2026-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER el **SALDO A FAVOR** del consultor Ing. **ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ** encargada de la supervisión de la obra, la suma ascendente a **S/ 6,256.44** (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 44/100 Soles) **incluido IGV.**, conforme al siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA SUPERVISOR DE LA OBRA		
Ítem	Descripción	Monto
1	PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 3,771.97
2	PAGO POR DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA	S/ 2,484.47
Saldo Final a Favor del consultor ING. ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ		S/ 6,256.44

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al consultor Ing. **ROSA TERESA VASQUEZ RAMIREZ, SUPERVISOR DE OBRA**, identificada con DNI N°42699416, con correo electrónico: rosateresa.vasquezr@gmail.com con domicilio en Miraflores Bajo Leoncio Prado 1821 Mz. 5 – Lote 42, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, para su conocimiento respectivo en cumplimiento del RLCE.

ARTICULO SEXTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*202462754*
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	



